

1285
y se hizo y alego de Venroua
dese año de 1664 de que se
al nro fiscal que En 15 del dho
Comuango de lo que estas partes
ca de diezmos que ha
uian echo se haiesse
de hacer como se
niapedidos En su.

Respuesta El 21 de Agosto de 1662 a que se xreferia
que nunca se auia podido Comprender En
estas partes los diezmos de mulos y alacha pues
Condicion del Reyno. del año pasado de 1659 mu
tiempo antes del axto de Pedro de orbe. Y de
estas partes, estava mandado no se cobrasen diez
dhos. pescados Y en su conformidad Y en atencion
de dha condicion auia obtenido la Cui de
despacho para que no se cobrasen y por que el axto
de estas partes solo Comprenderia los diezmos que
concedidos por el Reyno. Como lo expusamente.
era en la Condicion de que se querian Valer y por
no obtiana decir que se auian cobrados por los ax
dotes antecedentes por que caro que fuere Oixto
sido sin titulo ni razon, que para ello hubiese de
el dho año de 1649 que se auia pasado por el
Y en quanto a esto protestaua para lo que Comb
ante el haingda Contratos que hubieren Cobra
por haueslo echo sin tener ni tener titulo para
Y por que los diezmos de la Prouanza Contraria no

1286
1662
1664
1659
1649